



Lima, 19 de Abril de 2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-DP/OGA

### VISTO:

El Informe N° 0556-2024-DP/OGA-OA de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 000093-2024-DP/OGA-OA/ACP de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial conteniendo el Informe Técnico N° 007-2024-DP/OGA-OA/ACP de fecha 17 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la precitada Directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, la causal de mantenimiento o reparación onerosa es la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio. Dicha causal de baja se encuentra prevista en el literal f), del artículo 48 de la Directiva referida;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Área de Control Patrimonial recomienda la baja de ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, adjuntando para tal efecto el respectivo expediente administrativo;

Que la Especialista Contable I de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril del 2024, valida los valores contables de los 115 bienes muebles patrimoniales que se darán de baja, precisando que dicha información concilia con la información de los registros contables;



Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Área de Control Patrimonial, la Oficina de Abastecimiento recomienda la emisión de la Resolución mediante el cual se apruebe la baja de ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM y "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial", aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la Baja**

Aprobar la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución y cuyo valor contable (neto) al 31 de marzo del 2024, asciende a S/. 4,388.00 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Denominación	Cantidad	Valor Histórico en S/. al 31/marzo/2024	Depreciación en S/. al 31/marzo/2024	Valor Neto en S/. al 31/marzo/2024	Ubicación Física
Bienes Muebles Patrimoniales	115	S/ 9,129.27	S/ 4,741.27	S/ 4,388.00	Palacio de Gobierno
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>S/ 9,129.27</b>	<b>S/ 4,741.27</b>	<b>S/ 4,388.00</b>	

**Artículo 2°.- Cancelación del registro patrimonial y extracción contable**

Remitir la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

**Artículo 3°.- Disponer**

Disponer que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

**Artículo 4°.- Notificación a la DGA**

Encargar a la Oficina de Abastecimiento remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese**

**«RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO»**  
**«DIRECTOR GENERAL »**  
**«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»**  
**Despacho Presidencial**